

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de marzo de 2015, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, sobre las capturas excepcionales de aves fringílicas para el año 2015 (BOJA núm. 58, de 25.3.2015).

Advertido error en el texto de la citada Resolución, se procede a la correspondiente rectificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos siguientes:

En el apartado Cuarto. Salidas o jornadas de captura, además del contenido publicado, se debe añadir el siguiente contenido:

- En el primer periodo de captura (período estival) solo podrán capturarse ejemplares jóvenes del año. Los ejemplares adultos deberán ser liberados en el momento y lugar de las capturas, no pudiendo ser retenidos en jaula.